



**RESOLUCIÓN No. CNELEP-GYE-ADM-2017-0233**

**ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNELEP Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-407-2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables”;

provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

- Que,** mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0450-OF**, de fecha 14 de mayo del 2015, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP., la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indica que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminando a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como también el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con un segundo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2). En el mencionado Oficio se aprueba el listado de proyectos, los mismos que fueron analizados y priorizados con responsables técnicos de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP. Para la contratación, ejecución, control y seguimiento de este programa se utilizará la misma metodología, políticas y procedimientos usados en los proyectos del programa RSND BID 1. Es indispensable, contar con los pliegos que deben ser preparados por la Institución en los formatos estandarizados y aprobados por el BID;
- Que,** mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0693-OF**, de fecha 03 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el plan de adquisiciones aprobado por distribuidora, que será parte del programa de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Ec-L1147), el mismo que contará con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- Que,** mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0787-M**, de fecha 27 de julio de 2015, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP., autorizó emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicios de procesos y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder. Previo a la adjudicación de cada proceso, se deberá informar a la oficina Central con la finalidad de autorizar la continuidad de los mismos o su archivo;
- Que,** mediante Oficio Nro. **MINFIN-VGF-2015-0106-O**, de fecha 24 de agosto de 2015, dirigido al Dr. Esteban Alborno Vintimilla, Ministro de Electricidad y Energía Renovable, la Econ. Madeleine Abarca Runruil, Viceministra de Finanzas, emite el aval para que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestione las contrataciones de obras, bienes y servicios por un monto total de **\$111'897,969.28 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** (incluye IVA) de los cuales **\$59'305,923.72 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** corresponden al año 2015;
- Que,** tal como consta en los **Oficios No. MINFIN-SRF-2016-0317-O**, de fecha 27 de abril del 2016, y **No. MINFIN-SRF-2016-0329-O**, de fecha 29 de abril del 2016, el Ministerio Finanzas a través del Acuerdo Ministerial No. 0011 del 21 de enero de 2016, la Ministra de Finanzas Subrogante, delega al Subsecretario de Relaciones Fiscales para que, de manera indistinta otorgue el aval correspondiente que conforme a lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. 009 de 18 de enero de 2016, debe ser emitido por esta Cartera de Estado,

ante lo mencionado mediante los Oficios citados emitió el aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por los montos de USD34.802.287,90 y USD63.542.170,85, incluido el IVA, y que corresponden en su totalidad al año 2016;

- Que,** mediante Memorando Nro. **CNELEP-GYE-FIN-2016-0429-M**, de fecha 06 de mayo de 2016, dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNELEP-Unidad de Negocio Guayaquil, la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora Financiera de CNELEP -GYE, comunicó lo siguiente: *“Luego de haber efectuado la revisión de todos los procesos que fueron informados en el Anexo 3, cumpliendo los lineamientos dados por el Ministerio de Finanzas, me permito comunicar a ustedes que todos los procesos con asignaciones de Presupuesto General del Estado, han sido aprobados por el Ministerio de Finanzas en su totalidad, lo cual fueron comunicados por Oficina Central y remitidos las dos comunicaciones con la que el Ministerio del Ramo otorgó los avales respectivos: Oficio No. **MINFIN-SRF-2016-0317-O**, de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual dan aval por **\$34'802,287.90 (incluido IVA)**, de los cuales la Unidad de Negocios Guayaquil corresponde **\$1'189,690.50 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y Oficio Nro. **MINFIN-SRF-2016-0329-O**, de fecha 29 de abril de 2016 se da el aval por **\$63'542,170.85 (incluido IVA)**, de los cuales la Unidad de Negocios Guayaquil corresponde **\$8'805,383.37 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. El total de los proyectos aprobados son 40 y suman **\$9'995,073.87**. Por lo expuesto, las Direcciones: Comercial y Técnicas deberán iniciar y proseguir los procesos precontractuales según el caso, la Dirección Financiera, otorgará las certificaciones presupuestarias que correspondan...”*;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorgan las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;
- Que,** en la cláusula tercera, numeral siete, del Poder Especial otorgado por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNELEP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP., la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de **QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por proceso de contratación y siempre que estos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y consten en el Plan Anual de Contratación de CNELEP;
- Que,** mediante Memorando No. MEER-SDCE-2017-0323-OF de fecha 22 de marzo de 2017, la Ing. Beatriz Tipan Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, dispuso al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNELEP, lo siguiente: *“(...) El Ministerio de Finanzas aprueba los avales solicitados por CNELEP mediante Oficio Nro. CNELEP-2017-0181-O del 24 de febrero de 2017 y alcances No. CNELEP-2017-0205-O de 7 de marzo de 2017, No. CNELEP-2017-0235-O de 14 de marzo de 2017 y No. CNELEP-2017-0241-O de 15 de marzo de 2017; por monto de USD 56.748.526,63.*

En tal virtud, solicitamos se proceda de manera inmediata con el proceso precontractual y firma de contratos, referentes a los Proyectos dentro del Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución Eléctrica (PMD) y Electrificación Rural y Urbano Marginal del Ecuador (FERUM), CON EL FIN de cumplir la programación de ejecución de los créditos otorgados por los organismos internacionales de financiamiento”;

- Que,** mediante **solicitud de Servicio/Trabajo No. 12774** de fecha 25 de abril del 2017, el Ing. Guido Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos - GYE, y el Ing. Rafael Enderica C., Jefe de Ingeniería y Construcción – GYE, formalizaron la necesidad respecto a la contratación para la **“EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA MAPASINGUE”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución – GYE, Encargado;
- Que,** la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **7325** de fecha 09 de mayo de 2017, certificó que se incluyeron los recursos suficientes en la Proforma Presupuestaria 2017, dentro de la partida No. **12101020000000 (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)** para la **“EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA MAPASINGUE”**;
- Que,** tal como consta en el documento No. **FO-GG-ADQ-030**, de fecha 13 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrin, Especialista de Compras Públicas Gye, Subrogante, verificó que la obra requerida constan en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017;
- Que,** mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2017-0368-M, de fecha 15 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrin, Líder de Adquisiciones -GYE y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico, Director Jurídico - GYE, Encargado, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-014: “EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA MAPASINGUE”**, adjuntando la documentación correspondiente;
- Que,** la Licitación Pública Nacional (LPN) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la **Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
<b>BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-014</b>	<b>EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA MAPASINGUE</b>	<b>USDS 234,111.17</b>



Bajo el procedimiento de contratación denominado “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, mediante la modalidad de “CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID”, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos, pliegos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución.

**Art. 2.-** La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la: “EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA MAPASINGUE”, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234,111.17)** más IVA.

**Art. 3.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

**En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación:** Ing. Gino Cárdenas Pacheco

**Delegado Técnico:** Ing. Gerson Aguirre Macías

**Delegado Legal:** Ab. José Augusto Granda

**Delegado Financiero:** Ing. David Loma Iturralde

**Art. 4.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de junio de 2017

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado: Granda	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Carnadorónico	Fecha de Elaboración: 15/06/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
----------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------